CONTRATO Nº 04 /2017

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliado en la calle Presidente Franco esq. Ayolas de la Ciudad Asunción, República del Paraguay, representado por la Señora Ministra, **ANA MARIA BAIARDI** con Cédula de Identidad **N° 725.119**, denominada en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **J.M. CONST. Y SERV. DE JULIO MERELES**, con **RUC Nº 2.852.368-7**, domiciliada en la calle Juasy`y Nº 270 casi Sapirangy de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JULIO JOSE MERELES MONZON**, con Cédula de Identidad N° **2.852.368**, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MAQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉ Y OTRAS BEBIDAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**: Servicio de Máquina Expendedora de Café y otras bebidas.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   - Contrato;
   - La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   - Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   - La oferta del Proveedor;
   - La resolución de adjudicación Nº 034/17 y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.284.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2017 – Ad Referéndum para el **"SERVICIO DE MÁQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉ Y OTRAS BEBIDAS"** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 034/17 de fecha 15 de febrero de 2017.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Lic. Julio Mereles
J.M. Const. y Serv.
RUC: 2852368-7
PROPIETARIO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Provisión de café a través de máquinas expendedoras. Café Corto, en vasos de plástico de 70 ml como mínimo.	Unidad	1	Evento	1.000
2	Provisión de café a través de máquinas expendedoras. Café Largo, en vasos de plástico de 150 ml como mínimo.	Unidad	1	Evento	1.500
3	Provisión de café a través de máquinas expendedoras. Café con Leche, en vasos de plástico de 150 ml como mínimo.	Unidad	1	Evento	2.850
4	Provisión de Cocido a través de máquinas expendedoras. Cocido con Leche, en vasos de plástico de 150 ml como mínimo.	Unidad	1	Evento	2.800
5	Provisión de Cappuccino a través de máquinas expendedoras. Cappuccino, en vasos de plástico de 150 ml como mínimo.	Unidad	1	Evento	2.900
		Suma total de precios unitarios			**11.050**

Monto mínimo:	**G. 2.500.000.-**
Monto máximo:	**G. 5.000.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del Contrato u Orden de Servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN:** Según el plazo establecido en el Cronograma de entregas de la Carta de Invitación los bienes deben ser entregados, a partir de la fecha de recepción de las Ordenes de Servicio, emitida por la Dirección de Contrataciones, en la siguiente dirección; Presidente Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13 – Bloque B.

   Estableciendo el plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la instalación y puesta en funcionamiento de la máquina, con todos los insumos necesarios.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del Contrato.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Lic. Julio Meretes
J.M. Const. y Serv.
RUC: 2852388-7
PROPIETARIO

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán de un porciento (1%) por cada día de atraso en la provisión de los bienes, aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 3 días del mes de marzo del año 2017.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ANA MARÍA BAIARDI
Ministra
Ministerio de la Mujer

Lic. Julio Mereles
J.M. Const. y Serv.
RUC: 2852368-7
PROPIETARIO

JULIO JOSE MERELES
Representante Legal
J.M. Const. Serv. de Julio Mereles